BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

2063

Gobierno Civil de la Provincia

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha tenido a bien resolver el prorrateo de la pensión de jubilación de DON MANUEL CUERVO CORTÉS, Secretario de Administración Local, en la forma siguiente:

Ayuntamiento de Mondéjar (Guadalajara)	461,19 pts. anuales;	38,43 pts. mes.
Ayuntamiento de El Franco (Oviedo)	497,85 » »	41,48 » »
Ayuntamiento de Santa Marta (Badajoz)	328,27 » »	27,35 » »
Ayuntamiento de Barco de Valdeorras (Orense)	323,25 » »	26,93 » »
Ayuntamiento de Lumbría (La Coruña)	159,59 » »	13,30 » »
Ayuntamiento de Miño (La Coruña)	3.647,80 » »	303,99 » »
Ayuntamiento de Trujillo (Cáceres)	7.421,28 » »	618,44 » »
Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma (Canarias)	7.513,37 » »	626,12 » »
Diputación Provincial de Segovia	10.569,19 » »	880,76 » »

Cuyo total de treinta mil novecientas veintiuna pesetas con setenta y nueve céntimos anuales; dos mil quinientas setenta y seis pesetas con ochenta céntimos al mes, percibirá don Manuel Cuervo Cortés del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local con efectos retroactivos desde el primero de julio de 1955.

Segovia, 6 de septiembre de 1955.

El Gobernador Civil interino,
Manuel Díaz-Miguel Moraleda

2052

JUNTA PROVINCIAL REGULADORA DE PRECIOS Y MARGENES COMERCIALES DE SEGOVIA

Precios que han de regir en esta Plaza del día 4 al 10 de septiembre de 1955

CARNES

Vacuno menor	Pesetas kilo
Carne de 2.ª	24,00
» de 3.ª	13,00
Vacuno mayor	
Carne de 2.ª	18,00
» de 3.ª	13,00
Lanar menor	
Lechal, clase única	27,00
Paletilla, falda, pescuezo	27,00
Pierna y chuletas	25,00
Lanar mayor	
Paletilla, falda, pescuezo	18,00
Pierna y chuleta	16,00
Ternera	
Carne de 2.ª	26,00
» de 3.ª	18,00
Cerdo	
Cabeza entera y en redondo	16,00
Costillas con su carne	12,00
» descarnadas	10,00
Chuletas	34,00
Espinazo	12,00
Huesos de vaca	2,00
» de ternera	2,00
Lengua	20,00
Lomo limpio	44,00
Magro	34,00
Manteca fresca	14,00
Morcillas	14,00
Pestorejo	17,00
Pies y codillos con carne	14,00
» » descarnados	10,00
Riñones	20,00
Salchichas	28,00
Sesos	3,00
Solomillo	34,00
Tocino fresco	21,00

FRUTAS

Ciruelas claudias	6,50
Ciruelas	5,20
Higos secos cuello dama	4,50
» granillo	3,25
Limones 1.ª	9,00
Melones de Levante	3,00
Plátanos	9,50
Peras Roma 1.ª	6,50
» 2.ª	5,80
Melones tempranillo	1,80
Melones tierra	1,00
Sandías	1,80
Sandías tierra	1,00
Uvas albillo	4,50
Uvas chelvas	3,90
Uvas negras	3,25

PESCADOS

	Pesetas kilo
Abadijo sin cabeza	12,00
Agujas	3,75
Atún	12,00
Bacalao	7,00
Besugos	10,50
Bertorellos	8,00
Brecas	7,50
Boquerones	5,75
Caballo o verdel	4,50
Chicharro	4,80
Congrio abierto	18,00
» cabeza	10,00
» cerrado	10,00
Gallos	16,00
Palometa	7,70
Pancho	5,00
Pescadilla gorda de más de kilo	19,00
Pescadilla ración hasta 400 gramos	13,50
Pescadilla terciada de 400 gramos a un kilo	16,00
Sardinas	8,00
Voladores	9,20

VERDURAS

Acelgas	1,50
Berza	0,75
Cebollas	1,00
Patatas	1,60
Repollos	1,50
Zanahoria fina	2,50
Cebolletas	0,50
Lechugas	1,25
Pepinos	1,25
Tomates	1,25
Judías	3,25
Pimientos verdes	3,15

Notas importantes.—Los precios topes máximos marcados para los diferentes artículos tienen validez para Segovia y su provincia, pudiendo ser incrementados cuando los artículos, en vez de ser recibidos del lugar de origen, son retirados de los almacenes provinciales, con los gastos de transporte y los arbitrios legalmente establecidos en las localidades respectivas.

Es preciso hacer resaltar, para evitar confusiones, que se infringe lo decretado por la Junta Reguladora de Precios y Márgenes Comerciales, no sólo si se rebasan los precios topes que se señalan, sino que además, y téngase esto muy en cuenta, cuando sin sobrepasar los topes marcados se abusa del margen comercial acordado, vendiendo al precio tope artículos adquiridos en origen o almacén a un precio más bajo que el normal y que, sin llegar al tope, consiente la ganancia lícita a que todo industrial tiene derecho.

En todos los establecimientos donde se expendan huevos, están obligados a tener huevos de calidad garantizada al precio igual o inferior a 21 pesetas la docena, con un peso mínimo de 42 a 43 gramos, y en caso de no poseer de esta clase, a cualquier persona que lo solicite se le suministrará de la clase y calidad superior existente.

Recuerda también la Junta que todos los industriales tienen obligación de tener los carteles a la vista del público y además, encima de cada uno de los artículos, los precios y calidad de los mismos.

Segovia, 3 de septiembre de 1955.

El Gobernador Civil
Presidente de la Junta,
Pascual Marín Pérez

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2044

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Por así interesarlo el señor Juez de Instrucción de Medina de Ríoseco, hago saber: Que la requisitoria publicada para la busca y captura del procesado GREGORIO DE LAS HERAS PEREZ, en el sumario que instruye con el número 15 de 1945, sobre robo, ha quedado sin efecto, por haber sido habido el inculpado e ingresado en prisión.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Segovia a tres de septiembre de mil novecintos cincuenta y cinco.—*Luis Cabrerizo.*—El Secretario, P. S., *Martín Alvarez.*

SUBASTAS

2049

VILLEGUILLO

SUBASTA DE PIÑAS

ANUNCIO

Al día siguiente hábil de transcurridos los veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a la hora de las doce, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y con la debida autorización de la Jefatura de Montes, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le represente, un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, tendrá lugar la primera subasta del fruto de piña albar del monte de estos propios «El Pinar», núm. 125 del Catálogo, consistente en la enajenación de 1.000 hectolitros, que se calculan, tasado en 10.000 pesetas (diez mil pesetas).

La subasta se llevará a cabo por el sistema de pliegos cerrados, ajustados al modelo de proposición que al final

se inserta, que serán presentados en la Secretaría del Ayuntamiento, de once a trece, todos los días laborables, desde el siguiente a la publicación de este anuncio, hasta el anterior hábil al señalado para la subasta, reintegrados con 4,70 pesetas y en sobres cerrados, acompañando a los mismos el resguardo de haber ingresado en Arcas del Municipio el 3 por 100 de la tasación (300 pesetas) y una declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades de las señaladas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

El que resulte adjudicatario viene obligado a elevar al 6 por 100 el depósito provisional, como definitivo, dentro de los diez días siguientes al de la notificación, a ingresar en Arcas municipales el 90 por 100 del valor de la adjudicación, sin cuyo requisito no le será autorizado el disfrute, y al pago de los anuncios, reintegros y cuantos gastos lleve consigo el expediente.

Asimismo viene obligado el adjudicatario al ingreso en la Jefatura de Montes del 10 por 100 del valor de la adjudicación y al pago de los gastos de gestión técnica y Derechos Reales, aceptando en un todo cuanto se determina en los pliegos de condiciones facultativas y económicas que la sirven de base, los cuales se encuentran de manifiesto en la Secretaría.

Caso de que esta subasta quedara desierta, se celebrará una segunda, a los ocho días hábiles siguientes al de la celebración de esta primera, bajo las mismas condiciones y tipo de tasación.

Villeguillo, 1.° de septiembre de 1955.—El Alcalde, *M. Miranda.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con documentación que acredita su personalidad, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ..., de fecha ..., para el aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de los propios de Villeguillo, se compromete a tomar a su cargo el referido aprovechamiento con estricta sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan establecidos para la misma, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2058

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

SUBASTA DE PASTOS

A las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte también hábiles, contados desde el siguiente al en que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Empleado de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte de estos propios, titulado «Las Ordas», núm. 115 del Catálogo, para cuatrocientas catorce reses lanares, bajo el tipo de tasación de *cuatro mil ciento cuarenta pesetas.*

Dicha subasta se llevará a cabo por el sistema de pliegos cerrados, ajustados al modelo de proposición que al final se inserta, los cuales serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta media hora antes de la señalada para la subasta, extendidos en papel reintegrado con 4,75 pesetas.

Para poder tomar parte en esta subasta será requisito indispensable haber constituído en la Depositaría municipal el importe del 5 por 100 del tipo de tasación, cuyo resguardo se acompañará al pliego presentado.

El que resulte adjudicatario, en un plazo de diez días, habrá de constituir fianza definitiva, consistente en el 10 por 100 del tipo de adjudicación, y en igual plazo habrá de ingresar en Arcas de este Municipio el importe del 90 por 100 del mismo tipo de adjudicación, sin cuyo requisito no podrá entrar en el disfrute de tal aprovechamiento.

El rematante queda obligado al pago del anuncio, gastos y reintegros del correspondiente expediente y cuantos se determinan en el pliego de condiciones económicas que se encuentra de manifiesto en la Secretaría hasta el mismo día señalado para la subasta, incluso los gastos de gestión técnica.

Si esta primera subasta quedase desierta, tendrá lugar la segunda, bajo las mismas condiciones y tipo de tasación, a los diez días hábiles, contados desde el siguiente del día fijado para la primera y a la misma hora.

Nava de la Asunción, 5 de septiembre de 1955.—El Alcalde, *Pedro G. Toledano.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con documento nacional de identidad, núm. ..., enterado del anuncio de subasta para el aprovechamiento de pastos sobrantes para 414 reses lanares, en el monte de estos propios, titulado «Las Ordas», número 115 del Catálogo, así como del pliego de condiciones que la sirven de base, se compromete a tomar por su cuenta tal aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2060

Ayuntamiento de Vegas de Matute

SUBASTA DE PARCELAS

Habiéndose quedado desierto el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 98, del día 17 de agosto de 1955, se publica en segunda subasta dichas parcelas, en iguales condiciones, para el día 17 de septiembre actual, a las diez horas de su mañana.

Vegas de Matute a 5 de septiembre de 1955.—El Alcalde, *Demetrio Cubo.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2043

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Anuncio de devolución de fianza

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza que para ejecución de las obras de construcción del Hogar Rural del Frente de Juventudes de esta villa, tiene prestada el que fué contratista de las mismas don Primitivo Muñoz Hontoria, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho contratista por razón del contrato garantizado.

El Espinar, 3 de septiembre de 1955. El Alcalde, *A. Calvo.*

2045

Ayuntamiento de Adrados

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de las obras de canalización de las aguas de la calle del Arroyo de este pueblo y urbanización de la misma; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el art. 669 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Adrados a 2 de septiembre de 1955. El Alcalde, *Pedro Ruano Enjuto.*

2047

Alcaldía de El Espinar

Habiendo quedado definitivamente liquidada la cuenta especial del aprovechamiento maderable realizado directamente por este Ayuntamiento en el monte «Dehesa de la Garganta», correspondiente al año forestal de 1952-53, se advierte al público que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 3.° del artículo 174 de la Ley de Régimen Local y concordantes del Reglamento de Hacienda, quedan expuestos al público en las oficinas de Intervención municipal el balance y liquidación y justificantes de las cuentas de referencia, durante un plazo de quince días, al objeto de que durante ellos y ocho días más puedan presentarse las reclamaciones que consideren oportunas.

El extracto del balance y liquidación es como sigue:

Total de ingresos.....	5.178.207,66
Id. de gastos.......	737.219,29
Total obtenido..	4.440.988,37

Examen comparativo

Total obtenido........	4 440.988,37
Precio de adjudicación	3.653 064,42
Beneficio de gestión..	787 923.95

El Epinar, 31 de agosto de 1955.—El Alcalde, *A. Calvo.*

2050

VILLEGUILLO

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público, por el plazo de ocho días, los pliegos de condiciones económicas, que en unión de los facultativos han de regir en la subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de estos propios «El Pinar», número 125 del Catálogo, para el año forestal 1955-1956, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se crean convenientes al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Villeguillo, 1.° de septiembre de 1955.—El Alcalde, *M. Miranda.*

2053

VALDEVACAS Y GUIJAR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos que determina el artículo 773, 2.° de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán fomularse por escrito los reparos u observaciones a que haya lugar.

Valdevacas y Guijar, 1 de septiembre de 1955.—El Alcalde.

2054

BERNUY DE PORREROS

EDICTO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Bernúy de Porreros, 31 de agosto de 1955.—El Alcalde, Antonio Galindo.

2055

Ayuntamiento de Cantalejo

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia en el presupuesto extraordinario dotado con operación de crédito, para la construcción de un edificio en Plaza Generalísimo Franco, núm. 9, con destino a seis viviendas para funcionarios, cuyo detalle consta en aquél, se expone al público por término de quince días, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante la Corporación Municipal las personas naturales y jurídicas enunciadas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, por los motivos señalados en el párrafo 1.° del artículo 657 de dicho texto legal.

Cantalejo, 3 de septiembre de 1955. El Alcalde acctal., *Francisco de Frías.*

2056

Ayuntamiento de Cantalejo

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia en el presupuesto extraordinario formado para la construcción de un edificio con destino a Centro Rural de Higiene y vivienda de Médico, cuyo detalle consta en aquél, se expone al público por término de quince días, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante la Corporación Municipal las personas naturales y jurídicas enunciadas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, por los motivos señalados en el párrafo 1.° del artículo 657 de dicho texto legal.

Cantalejo, 3 de septiembre de 1955. El Alcalde acctal., *Francisco de Frías.*

2065

Alcaldía de Ortigosa del Monte

En este pueblo se halla depositada, en el vecino de esta localidad don Julián Cabrero González, una burra de dueño desconocido, cuyas señas son las siguientes:

Una burra pelo pardo, de edad cerrada, alzada uno treinta aproximadamente y rozada de los gorrones.

Lo que se hace público para general conocimiento de quien pueda ser su dueño, con la advertencia de que pasados QUINCE días sin presentarse aquél, se procederá a la subasta del semoviente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Reses Mostrencas.

Ortigosa del Monte a 2 de septiembre de 1955.—El Alcalde, *Luciano Otero.*

SEPULVEDA

ANUNCIO

El Consejo de Familia de los menores Pedro y Julia Velasco Merino, en sesiones celebradas los días 22 y 23 de los corrientes, acordó por unanimidad acceder a la venta de la casa de la calle de Santamaría, del casco urbano de esta villa, solicitada dicha venta por el Tutor de los menores, por ser dicha casa perteneciente a los menores en comunidad con sus tíos paternos y ser esencialmente indivisible; cuya venta se efectuará mediante pública subasta, por pujas a la llana, celebrada ante el señor Notario de esta villa, don José Luis Garralda Barretto, el día 22 de septiembre próximo, a las doce horas de su mañana.

Las condiciones de subasta y tasación pericial de la dicha finca se encuentran en la Notaría de esta villa, donde pueden ser examinadas.

Sepúlveda a 24 de agosto de 1955. El Presidente del Consejo de Familia, *Mariano Lozoya.*

IMPRENTA PROVINCIAL